PÓLIZA Nº
1001053

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

98 SEGURO DAÑOS MATERIALES COMBINADOS PÓLIZA DAÎOS MATERIALES COMBINADOS

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
31	3	2026	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	21089162-ALCALDIA LOCALIDAD N 2 CONTINENTE PAILON	**NIT**	901.070.157-5
DIRECCIÓN	KR 5 1 38, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA	**TELÉFONO**	2410990
ASEGURADO	21089162-ALCALDIA LOCALIDAD N 2 CONTINENTE PAILON	**NIT**	901.070.157-5
DIRECCIÓN	KR 5 1 38, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA	**TELÉFONO**	2410990

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BUENAVENTURA	2701	27	31	3	2026	2	4	2026	00:00	2	4	2027	00:00	365

MONEDA Pesos
TIPO CAMBIO 1.00

CARGAR A: ALCALDIA LOCALIDAD N 2 CONTINENTE PAILON

FORMA DE PAGO: 9. PAGO A LOS 60 DIA

VALOR ASEGURADO TOTAL: $ 283,715,746.00

Riesgo: 1 -
CL 6A 63 52, BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA

Ramo: 3 - INCENDIO

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,330,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	68,212.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,300,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,330,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,330,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,330,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,330,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	22,660.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,330,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Texto continúa en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*****2,356,371.96
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*****447,710.67
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$***2,804,082.63

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

31/03/2026 11:44:35

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
3715	2	LEYDI FRANCISCA CAICED		
3715	2	LEYDI FRANCISCA CAICED		
3715	2	LEYDI FRANCISCA CAICED		
3715	2	LEYDI FRANCISCA CAICED		
3715	2	LEYDI FRANCISCA CAICED		
3715	2	LEYDI FRANCISCA CAICED		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001053 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	INCENDIO Y/O RAYO		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	215,870,746.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
1	AMIT Y HMACC		NO	32,380.61
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	215,870,746.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
3	EXPLOSION SIN CALDERAS		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	215,870,746.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
5	EXTENDED COVERAGE (OTROS AMPAROS ADICION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	215,870,746.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	DAÎOS POR AGUA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	215,870,746.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
7	DAÎOS POR ANEGACION		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	215,870,746.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
37	COBERTURA INCENDIO Y/O RAYO		SI	431,741.49
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	215,870,746.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 4 - SUSTRACCION

Categoria: 11-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,330,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	20,394.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,330,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 18-MUEBLES Y ENSERES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	SUSTRACCION CON VIOLENCIA		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	215,870,746.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		
6	COBERTURA DE SUSTRACCION		NO	539,676.87
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	215,870,746.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 11 - TERREMOTO (AMPARO INCENDIO)

Categoria: 10-MAQUINARIA Y EQUIPO

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	28,325.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,330,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Categoria: 17-MUEBLES Y ENSERES

Texto continúa en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001053 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
7	COBERTURA DE TERREMOTO - INC.		NO	604,438.09
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	215,870,746.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 81 - ROTURA DE MAQUINARIA

Categoria: 9-OTRAS PLANTAS Y EQUIPOS

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA DE ROTURA DE MAQUINARIA		NO	43,393.90
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	11,330,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

Ramo: 83 - CORRIENTE DEBIL

Categoria: 16-EQUIPOS MOVILES

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
17	COBERTURA DE EQUIPO ELECTRONICO		SI	565,150.00
	LIMITE AGREGADO POR VIGENCIA	56,515,000.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	0.00		

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
ALCALDIA LOCALIDAD N 2 CONTINENTE PAILON	NIT 9010701575	100.000 % NO APLICA

INP-006-009 - POLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS

VIGENCIA DEL SEGURO

Desde el 02/04/2026 a las 00:00 horas, hasta el 02/4/2027 a las 00:00 horas.

INTERES ASEGURADO
Toda propiedad real o personal del asegurado o de terceros bajo cuidado, custodia, control o por las cuales sea responsable o tenga interés asegurable, localizados dentro del territorio nacional utilizados en desarrollo del objeto social del asegurado consistentes principalmente pero no limitados a Edificio, Muebles y Enseres, Maquinaria y Equipo, Mercancías, Equipos Eléctricos y Electrónicos, Dineros, siempre y cuando se encuentren incluidos dentro del valor asegurable total.

TIPO DE COBERTURA
Daños Materiales combinados, por cualquier causa súbita, accidental e imprevista, incluyendo Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica, Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil, Actos Mal Intencionados de Terceros y Terrorismo, Rotura de Maquinaria, Corriente Débil, Sustracción con Violencia.

CLAUSULADO GENERAL APLICABLE
PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS 01/03/99 - 1324 - P - 07 - INP006-00X

LEY Y JURISDICCION
Colombiana

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO
ALCALDIA LOCALIDAD 2

UBICACIÓN
CALLE 6A NRO 63 52 LOS PINOS – BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

BASE DE VALORACION

Muebles y Enseres	$ 215.870.746
Equipo Móviles (portátiles)	$ 56.515.000

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001053 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

(Rotura de maquinaria) $ 11.330.000

BIENES Y VALORES ASEGURADOS

Riesgo No. 1 CALLE 6A NRO 63 52 LOS PINOS
COBERTURAS – ARTÍCULOS Valor Asegurado Índice Variable Total, Valor Asegurado
COBERTURA DAÑO MATERIAL COP$ XX% COP$
Contenido - Muebles y Enseres 215.870.746 0 215.870.746
Maquinaria y Equipo 11.330.000 0 11.330.000
COBERTURA EQUIPO ELECTRONICO
Equipos Móviles y Portátiles 56.515.000 0 56.515.000
COBERTURA SUSTRACCION CON VIOLENCIA
Contenido - Muebles y Enseres 215.870.746 0 215.870.746
Maquinaria y Equipo 11.330.000 0 11.330.000
COBERTURA ROTURA DE MAQUINARIA
Maquinaria y Equipo 11.330.000 XXX XXX
TOTAL, DAÑOS MATERIALES $283.715.000 $0 $283.715.000

AMPAROS Incendio y/o impacto directo de rayo hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

• Explosión ocurrida dentro o fuera del predio asegurado hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

• Daños por agua proveniente del interior de cualquier edificio que forme parte del riesgo asegurado hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

• Anegación, inundación y avalancha que afecten los bienes asegurados como consecuencia accidental del desbordamiento o crecida de ríos, quebradas, lagos, aguas lluvias, insuficiencia o rotura de alcantarillas o por rotura de tanques o tuberías y cualquier tipo de conducción de aguas análogas a las anteriores siempre que sean exteriores al inmueble asegurado hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

• Extended Coverage (Tifón, huracán, tornado, ciclón, vientos fuertes, tormenta, tempestad, granizo, impacto de aeronaves y de vehículos) hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

• Terremoto, temblor y/o erupción volcánica hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia.

• Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje y Terrorismo hasta $283.717.746 Evento / Vigencia

• Rotura de Maquinaria al 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia

• Equipo Eléctrico y Electrónico (Daño interno) Hasta el 100% del Valor Asegurado por Evento / Vigencia

• Sustracción con Violencia: Bajo este amparo opcional se otorga extensión de cobertura para Contenidos susceptibles de Sustracción, Equipo Eléctrico y Electrónico, y Maquinaria siempre y cuando los respectivos artículos se hayan declarado dentro de la suma asegurada, hasta 283.717.746 Evento / Vigencia.

• Sustracción sin Violencia (Hurto Simple) únicamente para Equipo Eléctrico y Electrónico fijo de oficina hasta $283.717.746 Evento / Vigencia, siempre y cuando éstos equipos se hayan declarado dentro de la suma asegurada.

• Dineros dentro y fuera de caja fuerte hasta $10.000.000 evento / vigencia. Únicamente dentro de los predios del asegurado. Se excluye hurto simple y/o desaparición misteriosa.

SUBLIMITES

Las siguientes coberturas constituyen sublimites máximos de indemnización, y por lo tanto, no incrementan la suma asegurada:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 4 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001053 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

• Gastos para la preservación de bienes que razonablemente incurra el asegurado con el fin de salvar, preservar o conservar los bienes amparados que hayan sido dañados o destruidos por cualquiera de los riesgos cubiertos y aquellos que sin haber sufrido daño puedan resultar afectados hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta $ 20.000.000 evento / vigencia

• Gastos para la extinción y/o evitar la propagación del siniestro hasta 20% de la suma asegurada, máximo hasta $ 50.000.000 evento / vigencia

• Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía de la perdida en que necesaria y razonablemente incurra el asegurado, de común acuerdo con la aseguradora hasta 10% de la suma asegurada, máximo hasta $ 20.000.000 evento / vigencia

• Gastos por concepto de remoción de escombros de la parte o partes de los bienes amparados por la presente póliza que hayan sido dañados o destruidos, como consecuencia de la ocurrencia súbita, accidental e imprevista de alguno de los riesgos contra los cuales se amparan los bienes asegurados hasta el 20% de la suma asegurada, máximo hasta $ 100.000.000 evento / vigencia que necesaria y razonablemente incurra.

• Honorarios profesionales que se requieran para analizar y certificar los datos extraídos de los libros de contabilidad y demás documentos propios de la actividad del asegurado, al igual que cualesquiera otras informaciones que sean solicitadas por LA PREVISORA al asegurado, para la demostración de la ocurrencia y cuantía del siniestro hasta el 15% de la suma asegurada, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

• Reposición, remplazo y/o reconstrucción de archivos y/o documentos que sean afectados por la ocurrencia de un evento amparado por la póliza hasta el 5% de la suma asegurada, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

• Propiedad personal de empleados dentro de los predios del asegurado, hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta $20.000.000 persona, $50.000.000 evento / $100.000.000 vigencia (Excluye vehículos, joyas y dinero, siempre y cuando dichos bienes personales no estén amparados por otro seguro).

• Rotura accidental de vidrios que formen parte fija del predio asegurado, hasta 10% del valor asegurable en Edificio, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

• Equipos móviles y portátiles dentro y fuera de predios hasta $56.515.000. Excluye hurto simple. Se debe relacionar el valor asegurado de Eq Móviles.

• Gastos por horas extras, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, flete expreso y flete aéreo siempre y cuando dichos gastos se hayan generado como consecuencia de cualquier daño o pérdida material de los bienes asegurados que sea indemnizable bajo la póliza, hasta 15% de la suma asegurada, máximo hasta $ 10.000.000 evento / vigencia

• Pérdidas materiales que sufran los portadores externos y los gastos en que se incurra para la reposición de la información contenida en ellos, siempre y cuando el asegurado disponga de una copia de respaldo de dicha información hasta el 10% de la suma asegurada, máximo hasta $20.000.000 evento/vigencia (Solo aplica si en la póliza se incluye cobertura para Equipo Electrónico bajo las condiciones de dicho ramo)

• Incremento en los costos de operación únicamente por Equipo Electrónico $20.000.000 evento/vigencia.

CLAUSULAS ADICIONALES

• Reposición o reemplazo (Excepto para Equipo Eléctrico y Electrónico y Rotura de Maquinaria).

• Traslado temporal de bienes, hasta $ 30.000.000 evento por 30 días Únicamente con fines de reparación, limpieza, renovación, acondicionamiento, revisión, mantenimiento o fines similares. Bajo el presente amparo no quedan cubiertos los daños ocasionados durante su transporte.

• Amparo automático para nuevos bienes y/o propiedades hasta el 10% de la suma asegurada, máximo $ 28.371.500, con aviso dentro de los 30 siguientes a la fecha de la adquisición de los nuevos bienes cobro de prima (Excluye Mercancías y Dineros)

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 5 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001053 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	**0**

• 0Revocación y/o No Renovación de la póliza hasta 60 días, excepto para Huelga, Motín, Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Sabotaje y Terrorismo que será máximo de 10 días.

• Designación y nombramiento de ajustadores de común acuerdo con el asegurado según listado Previsora.

• Designación de bienes (Según clausulado general).

• Definición de bienes asegurados (edificio, maquinaria, mercancía, equipo de oficina, muebles y enseres)

• Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro con cobro adicional de prima, excepto por HMACC AMIT Terrorismo para los cuales no se otorga restablecimiento.

• Conocimiento del riesgo únicamente para los riesgos inspeccionados por Previsora.

• Actos de autoridad competente (La destrucción ordenada por actos de autoridad competente con el fin de prevenir la extensión y aminorar las consecuencias provenientes de la ocurrencia de cualquiera de los riesgos amparados por esta póliza. Excluye confiscación, apropiación, o requisición entre otros)

• Ampliación del plazo para aviso de siniestro hasta 30 días, excepto para HMACC AMIT Terrorismo, cuyo máximo plazo es 10 días.

• Anticipo de indemnización 50% del valor de la pérdida una vez demostrada la ocurrencia y cuantía.

• Derechos sobre el salvamento (según clausulado general)

• Labores y Materiales con aviso por escrito dentro de los 60 días contados a partir de la iniciación de las mismas

• Primera opción de compra del salvamento para el asegurado, siempre y cuando iguale la mejor oferta.

• No aplicación de infraseguro, cuando la diferencia entre el valor asegurado y el valor asegurable no supera el 10%.

• Clausula 72 horas para eventos de la naturaleza. Se deja constancia de que los siniestros que ocurran dentro de cualquier período de setenta y dos (72) horas consecutivas durante la vigencia del amparo, se tendrán como un solo siniestro y las pérdida y daños que se causen, deberán ser comprendidas en una sola reclamación, sin exceder el total del valor asegurado.

• Demerito por uso para Rotura de Maquinaria y Corriente Débil, aplicará la siguiente tabla:

Ecuación Cuadrática:

DEDUCIBLES
• Incendio, explosión, anegación, daños por agua, extended coverage y demás eventos: 10% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV

• Terremoto, Temblor, Erupción Volcánica: 3% del valor de la perdida, mínimo 3 SMMLV
• HMACC AMIT Terrorismo: 10% del valor de la perdida, mínimo 2 SMMLV

• Rotura de Maquinaria: 10% del valor de la perdida mínimo 1 SMMLV

• Sustracción con Violencia (Hurto Calificado): 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV

• Corriente Débil:

o Daño interno: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
o Hurto Simple y Calificado 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 6 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001053 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

o Equipos Móviles y Portátiles: 15% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV
o Demás eventos: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
o Incremento en costos de operación: 3 días

GARANTIAS PARTICULARES

Esta póliza se expide bajo la garantía de que el tomador y/o asegurado cumplirá estrictamente con las siguientes conductas durante la vigencia de la póliza:

1. Mantener los equipos e instalaciones, asegurados en buen estado físico, con excelentes condiciones de limpieza interna y externa, a operarlos dentro de los parámetros normales de funcionamiento y con sus apropiadas condiciones ambientales.
2. No mantener en existencia materiales peligrosos (inflamables, combustibles, explosivos, corrosivos), aparte de los que sean absolutamente necesarios para el desarrollo de sus operaciones de acuerdo a la naturaleza y condición de está.
3. Todos los equipos y/o maquinaria se les debe realizar mantenimiento preventivo y correctivo con firmas idóneas, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y periódicamente; el mismo debe quedar registrado en las respectivas bitácoras.
4. Todos los equipos eléctricos y electrónicos y maquinas, deben contar con reguladores de voltaje, supresores de picos con su adecuada polaridad y/o conexión polo a tierra.
5. Realizar mantenimiento mínimo una vez cada año a techos, ruanas, bajantes y canoas, el cual incluya su limpieza y la revisión de la fijación de las tejas a la estructura que lo soporta, para impedir el ingreso de aguas lluvias al interior y daños por vientos fuertes. Dichos mantenimientos deben quedar documentados en las respectivas bitácoras.
6. Mantener en los predios asegurados vigilancia permanente (24 horas al día los 7 días de la semana) de Firma especializada y/o vigilancia propia con personal de nómina dotado con su respectivo sistema de comunicación con presencia las 24 horas y/o alarma monitoreada conectada a central de alarmas con sensores de movimiento.
7. Cumplir con los respectivos reglamentos legales y administrativos, así como con las instrucciones de los fabricantes sobre la instalación, mantenimiento y funcionamiento de la maquinaria y equipos.
8. Realizar la inspección de turbinas, turbogeneradores, turbocompresores y calderas:

El asegurado revisará y reacondicionará completamente tanto las partes mecánicas como las eléctricas de dichas instalaciones y equipos asegurados. Esta revisión se llevará a cabo en estado totalmente descubierto de la máquina y tendrá lugar, por lo menos una vez cada dos (2) años independientemente de la vigencia del seguro. Solamente en caso de turbogeneradores de vapor que excedan de 30.000 KW, esta revisión se llevará a cabo cada veinte mil (20.000) horas de servicio o, por lo menos cada tres (3) años. Las calderas y/o recipientes a presión habrán de ser revisados anualmente interna y externamente por un ingeniero calificado.

Cada año las calderas, los recipientes y tanques a presión deberán someterse a una prueba hidrostática realizada a una y media (1 y 1/2) veces la presión de trabajo y una revisión del espesor de la pared. Sin embargo, la primera revisión ha de llevarse a cabo antes de transcurrir el período de garantía otorgado por el fabricante.

Si en casos muy especiales se hace necesaria una extensión de los períodos antes indicados, el Asegurado debe solicitarlo por escrito a PREVISORA la cual dará su consentimiento escrito solamente si en su opinión no pueden surgir peligros adicionales para los equipos.

El asegurado informará a PREVISORA con siete (7) días de anticipación la fecha en que inicie la revisión para que ésta pueda enviar a un experto.
Los gastos ocasionados por el experto de PREVISORA serán a cargo de la misma.

CLÁUSULA ACLARATORIA PARA LAS GARANTÍAS: Queda expresamente declarado y convenido que para efecto de las garantías, estas sólo serán aplicables a la causa fehaciente del hecho y específicamente para el predio afectado por el siniestro. Las consecuencias de las sanciones establecidas en el artículo 1061 del Código de Comercio, por incumplimiento de garantías, sólo se aplicarán a dicho predio afectado por el siniestro.

SUBJETIVIDAD
Según el análisis de las subjetividades una vez entregadas por parte del asegurado, PREVISORA podrá modificar y/o retirar los presentes términos de cotización / cobertura:

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 7 DE LA PÓLIZA DE DAÑOS MATERIALES COMBINADOS No.1001053 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

• Confirmación escrita por parte del asegurado de la siniestralidad reportada que sirvió de base para el análisis de los términos, a ser entregada con la orden en firme.

PRINCIPALES EXCLUSIONES
• Se excluye Lucro Cesante por cualquier causa
• Se excluye cualquier tipo de Responsabilidad Civil
• Se excluye cualquier tipo de vehículo y/o embarcación.
• Se excluye Software, programas de cómputo y/o similares
• Daños materiales y/o lucro cesante derivados de ataques cibernéticos.
• Se excluye hurto simple y/o sustracción sin violencia para bienes diferentes a equipos eléctricos y electrónicos fijos de oficina
• Se excluye desaparición misteriosa
• Se excluyen Torres, postes, Líneas de transmisión, Líneas de comunicación.
• Se excluye cualquier pérdida, daño, costo o gasto causado directa o indirectamente por contaminación biológica o química.
• Todas las demás indicadas contenidas en el Clausulado general aplicable

RESPALDO
PREVISORA SEGUROS 100%

LA PRESENTE POLIZA SE EMITE, CONFORME A LOS TERMINOS PRESENTADOS PARA EL PROCESO INVITACION PUBLICA PARA SELECCION DE MINIMA CUANTIA NO. ACP-MC-2026-01.

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 1001053 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	BUENAVENTURA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$2,356,371.96	$447,710.67	21089162 - ALCALDIA LOCALIDAD N 2 CONTINENTE PAILON

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
01/06/2026	$**********0.00	$***2,356,371.96	$*****447,710.67				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Árticulo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 9. PAGO A LOS 60 DIAS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y ALCALDIA LOCALIDAD N 2 CONTINENTE PAILON

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 2,804,082.63, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	01/06/2026	$**********0.00	$***2,356,371.96	$*****447,710.67					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1001053	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	0	$*283,715,746.00

En contancia se firma el presente documento en la ciudad de BUENAVENTURA a los 31 días del mes de MARZO de 2026

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-1